



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante este escrito "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios para prestar asesoría legal y el acompañamiento jurídico en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés, asesoría legal respecto de la responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad de socio y del desempeño como miembro de la junta directiva de las mismas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA ..."



Es necesario entonces, contratar una persona idónea que de acuerdo a las necesidades de la entidad y su objeto jurídico, realice el acompañamiento jurídico que permita proteger y blindar a la entidad respecto de los intereses que posee en las sociedades donde es socio y cuando se desempeña como miembro de la junta directiva de las mismas.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la Entidad, imputables a "Honorarios" al rubro 211201 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04 de fecha 02 de Enero de 2013 expedido por la Subdirectora Técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados por INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos y profesionales necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y responsabilidad.

2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo deberá ser realizado en el tiempo y de acuerdo a su naturaleza y destrezas sean necesarias para su ejecución.

El contrato que se suscriba no generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salarios distintos al valor que se acuerde.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas

entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.



2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

Para el desarrollo del presente objeto, el alcance será el siguiente:

1. Apoyo permanente a la entidad en todo lo relacionado con consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.), de tipo jurídico en los asuntos que INFIPEREIRA tenga interés y que se relacionen directamente con la participación accionaria o de cuotas sociales en las diferentes en que esta sea social.
2. Asistencia jurídica a los representantes de INFIPEREIRA en todas las juntas de socios, asambleas de accionista y juntas directivas en donde esta tenga interés y participación.
3. Respuesta a requerimientos administrativos judiciales o extrajudiciales que realicen a INFIPEREIRA con relación a su participación en las sociedades o entidades en las que sea socio o accionista. Así mismo, la elaboración de requerimiento administrativos judiciales o extrajudiciales con relación a dicha participación.
4. Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con la participación de INFIPEREIRA en las asambleas, juntas de socios y juntas directivas en donde esta tenga interés.
5. Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones en las que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionados con estas negociaciones. (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.)
6. Asesoría y acompañamiento a INFIPEREIRA en todo lo relacionado con su participación societaria en las diferentes sociedades y entidades done tenga interés, en especial lo relacionado con estatutos, reformas estatutarias, acuerdo de accionista, códigos de buen gobierno corporativo, actas, capitalizaciones, descapitalizaciones, colocación de bonos, etc.
7. Se realizarán como mínimo cuatro (4) visitas personalizadas por mes en la sede de INFIPEREIRA con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender las diferentes solicitudes y necesidades de la administración relacionadas con la

participación y responsabilidad de la entidad en materia societaria, tributaria y comercial. Sin embargo y si la administración requiere visitas extraordinarias



2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Cumplir con el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere de los servicios de una persona natural, de profesión abogado, con especialidad en derecho comercial o tributario, que cuente con la experiencia y la capacidad para proporcionar a la Entidad lo requerido y descrito para el desarrollo de la actividad a contratar.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ya que se trata de contar con los servicios de un Abogado.

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de (11) meses y (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.



PEREIRA

2.5.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en la suma **DE SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.800.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó consultando los precios y comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar y los alcances establecidos en el contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 y del decreto 2474 de 2008) en la causal de prestación de servicios profesionales, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2013
- Decreto 734 de 2013
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.



PEREIRA

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

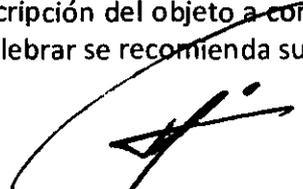
En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través del informe que el supervisor y/o interventor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor y/o interventor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en la evaluación del informe presentado por la contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

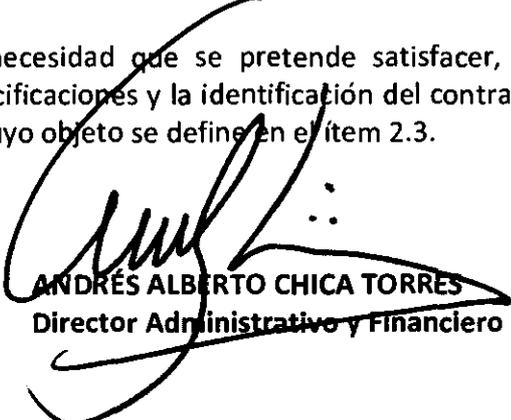
El contratista está obligado a que dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros o cualquier otra garantía definida en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato.

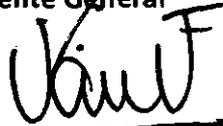
Esta garantía cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

6. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)

PROYECTO: NAHR



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4

Fecha expedición 02/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **72.000.000,00**

Son: **Setenta Y Dos Millones Pesos M/Cte.**
Objeto: **PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE INFIPEREIRA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTA DIRECTIVA DE LAS MISMAS.**

Observaciones

Nro. Disponibilidad **4**

Rubro	211201--	Honorarios	Valor	72.000.000,00
C. Costo	1101	Administracion		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 02/01/2013

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD



EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.000.179 expedida en Pereira, es idóneo para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestar asesoría legal en todo lo que respecta a: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

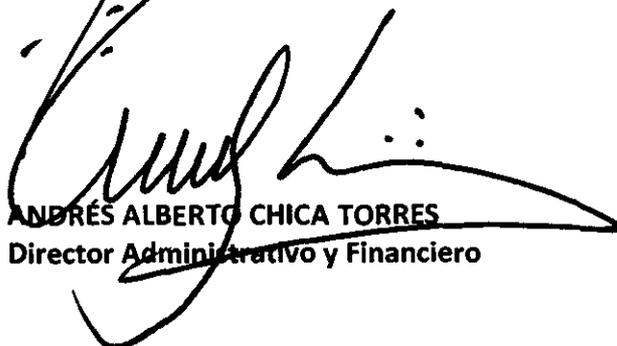
**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO
DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**



CERTIFICAN

Que para la celebración del contrato cuyo objeto es: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la Formación Académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 2 de enero de 2013, a las 18:6:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.000.179
Código de Verificación	118624002013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NELSON IZACIGA LEÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:11:05

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 42565312

Bogotá DC, 2 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), e(la) señor(a) GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10000179 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Abogado Consultor
Derecho Corporativo
Pontificia Universidad Javeriana

Pereira, 2 de enero de 2013

Doctor

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente

INFIPEREIRA

Ciudad

Asunto. Propuesta Asesoría Jurídica Externa – Participación Accionaria y Responsabilidad Societaria, Tributaria y Comercial

Respetado doctor Monsalve:

Reciba un cordial saludo.

Me permito presentarle a continuación, la siguiente propuesta de asesoría legal a **INFIPEREIRA**, en todo lo que respecta a: a) la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que **INFIPEREIRA** tenga interés y b) la responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de (i) su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad de socio y (ii) del desempeño como miembro de junta directiva de las mismas.

PROPUESTA A INFIPEREIRA

- ***Presentación del asesor***

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, abogado, egresado de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, con estudios de especialización en legislación tributaria de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. Actualmente me desempeño como abogado consultor y asesor en áreas relacionadas con el derecho corporativo, tales como impuestos, sociedades, propiedad industrial (marcas), gobierno corporativo y temas laborales. Así mismo conferencista de diversas universidades del país.

Dentro de la trayectoria laboral, me he desempeñado como asistente de la dirección jurídica de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá; jefe jurídico y secretario general de la Cámara de Comercio de Pereira; asesor jurídico y gerente general de la empresa C.I PROBA S.A.; así como asesor durante varios años de diferentes empresas de la región.

La experiencia adquirida en la dirección jurídica de la universidad javeriana, así como el paso por la Cámara de Comercio de Pereira y la especialización en legislación tributaria, me han permitido adquirir importantes conocimientos en temas empresariales y en las áreas del derecho comercial, propiedad intelectual, societaria y tributaria.

Carrera 16 N° 8-75
Tel. 3440756-3164827614
gvallejo@telmex.net.co
Pereira, Risaralda

- **Justificación**

INFIPEREIRA es una entidad de derecho público del orden municipal, en la cual uno de sus objetivos primordiales es la administración y de las inversiones más importantes del municipio de Pereira.

Dicha administración, la cual ejerce a través de su participación accionaria en sociedades en donde el municipio de Pereira tiene un interés directo, teniendo una alta importancia económica y social para la región.

De acuerdo con lo anterior y, dada la importancia de proteger el patrimonio de **INFIPEREIRA** para realizar una adecuada gestión administración de las inversiones, se hace necesario contar con el apoyo de un abogado para que preste asesoría jurídica a **INFIPEREIRA** en materia societaria, así como la implicación tributaria, penal y comercial de la misma.

Día tras día, la responsabilidad social, penal, laboral y tributaria de los administradores de las sociedades (v.gr. miembros de junta directiva) se hace más exigente. Es por ello, que es fundamental contar con un apoyo jurídico que acompañe las decisiones tomadas por los representantes de **INFIPEREIRA** en las juntas directivas y asambleas o junta de socios donde esta tenga participación. Lo anterior con el fin de proteger el patrimonio de **INFIPEREIRA**, con el fin de evitar la solidaridad en sanciones tributarias, administrativas, laborales y penales.

- **Alcance de la Propuesta**

Teniendo en cuenta la necesidad de apoyo y asesoría legal y empresarial que actualmente requiere **INFIPEREIRA**, con relación a su participación societaria en diferentes sociedades, así como el desempeño como miembro de junta directiva de las mismas, incluyendo la responsabilidad de sus accionistas y administradores, el alcance de esta propuesta abarcaría los siguientes aspectos:

- 1) Apoyo permanente a la entidad en todo lo relacionado con consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.) de tipo jurídico en los asuntos que **INFIPEREIRA** tenga interés y que se relacionen directamente con la participación accionaria o de cuotas sociales en las diferentes sociedades en que esta sea socia.
- 2) Asistencia jurídica a los representantes de **INFIPEREIRA** en todas las juntas de socios, asambleas de accionistas y juntas directivas en donde esta tenga interés y participación.
- 3) Respuesta a requerimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales que le realicen a **INFIPEREIRA** con relación a su participación en las sociedades o entidades en las que sea socio o accionista. Así mismo, la elaboración de requerimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales con relación a dicha participación.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Abogado Consultor
Derecho Corporativo
Pontificia Universidad Javeriana

- 4) Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con la participación de **INFIPEREIRA** en las asambleas, juntas de socios y juntas directivas en donde esta tenga interés.
- 5) Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones de en la que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionado con estas negociaciones. (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.)
- 6) Asesoría y acompañamiento a **INFIPEREIRA** en todo lo relacionado con su participación societaria en las diferentes sociedades y entidades donde tenga interés, en especial lo relacionado con estatutos, reformas estatutarias, acuerdos de accionistas, códigos de buen gobierno corporativo, actas, capitalizaciones, descapitalizaciones, colocación de bonos, etc.
- 7) Se realizarán visitas personalizadas en la sede de **INFIPEREIRA** con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender las diferentes solicitudes y necesidades de la administración relacionadas con la participación y responsabilidad de la entidad en materia societaria, tributaria y comercial. Sin embargo, y si la administración requiere de visitas extraordinarias y/o acompañamientos especiales con el fin de tratar una asunto prioritario, esta se programará y realizará sin ningún costo adicional.

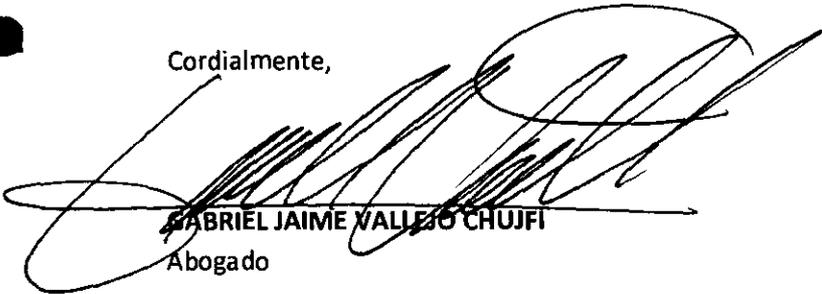
• **Valor de la propuesta, tiempo de ejecución y forma de pago**

Se propone como valor de la propuesta la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) incluido el IVA vigente, por cada mes de asesoría efectivamente prestado o el valor proporcional por la fracción correspondiente.

Los honorarios se pagarán mensualmente, previa presentación del respectivo informe y su aprobación del acta de interventoría.

Cualquier inquietud o aclaración con relación a esta propuesta con el mayor gusto será atendida.

Cordialmente,



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

Abogado



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vallejo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chuyfi		NOMBRES Gabriel Jaime	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 10000179			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 76092206609	D.M. 55
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 22 MES 09 AÑO 1976			CR 16 N° 8-75		
PAÍS			PAÍS Colombia		DEPTO. Risaralda
DEPTO.			MUNICIPIO Pereira		
MUNICIPIO			TELÉFONO 3440756		EMAIL gvallejo26@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LDS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12	AÑO 1993
										<input checked="" type="checkbox"/>		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APRBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	<input checked="" type="checkbox"/>		Abogado	12	1999	205.797
ES	2			Especialista en legislación Tributaria	12	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TEXTILES OMNES S/A		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Bisquebradas		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD promnes@menet.co
TELÉFONOS 3231135	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor - Sec. Judicial	DEPENDENCIA Presidencia	DIRECCIÓN CE 16 N° 36-98	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
LIGA CONTRA EL CANCER		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3333340	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO Asesor	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN CE 4 N° 23-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
Infiperera		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD xvillca@infiperera.gov.co
TELÉFONOS 3151617	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO Asesor	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Calle 19 N° 9-50A 022	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
Centro Comercial Perera Plaza		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3137321442	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 08 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO Asesor	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Centro Comercial Perera Plaza	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA			<input checked="" type="checkbox"/>	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Risaralda	Pereira			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3387800	DÍA 01 MES 08 AÑO 2001	DÍA 30 MES 09 AÑO 2009		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
Sec. General	Presidencia	C5 8 N° 23-09		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE AOICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	3

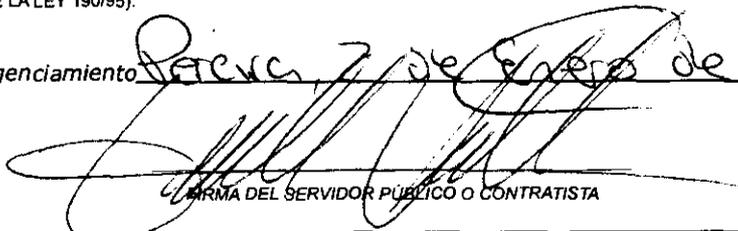
5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

PEREIRA, 7 de Enero de 2013



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Gabriel Jaime Vallejo Chuyf IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [] 2 T.I. [] 3 N° 10000179 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Colombia Departamento Eucalda Municipio Perara Dirección CE 16 N° 8-75 Teléfonos 3440756

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: Name, Value, Relationship. Rows include Jaime Vallejo Mejia (4492.707) and Diana Chuyf Osanga (24.928.972) as Mother.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [], QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (\$12,000,000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: Institution, Type, ID, Location, Amount. Rows include Vivienda Ahorros, Bancolombia Ahorros, and Colepina Ahorros.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: Description, Details, Amount. Rows include Vehículo Renault Clio Max 2006 and Vehículo Renault Scenic Stepway 2013.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Sufr	Credito Vehiculo	\$ 28.000.000
Coloquim	Credito Rotativo	\$ 12.000.000
Coloquim	Target Credito	\$ 14.000.000
Davivienda	Target Credito	\$ 5.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Paez, J.A	Miembro Suplente

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Abejor juridico sector privado	Abejor permanente u ocasional

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Paez, 02 de Enero / 2013
CIUDAD Y FECHA

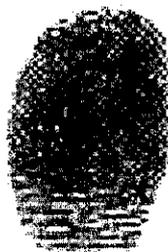
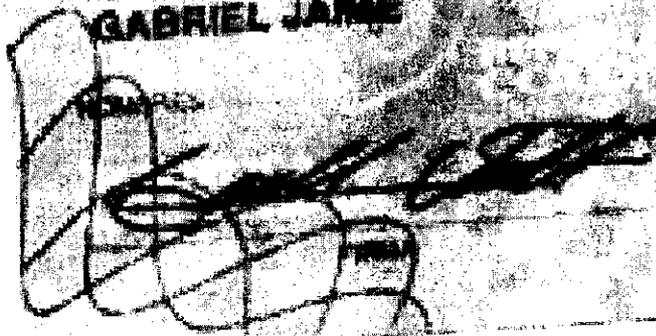
DAFP-04P

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEJA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.000.179

VALLEJO CHAVEZ

APellidos
GABRIEL JANE



FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1976

PEREIRA
(RISARALDA)

ESTATURA (CM)

1.70

AB+

M

ESTADURA

GRUPO SANG

SEXO

08-ENE-1985 PEREIRA

CIUDAD Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
VALLEJO CHAVEZ





Medellín, 04 de Enero de 2013

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

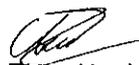
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A como trabajadores de INFIPEREIRA que se encuentra en EN COBERTURA

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	
C10000179	VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	27/09/2012		255a3319	*

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARP en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

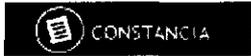
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/01/2013 16:19:33 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.128.118.125



Constancia de Afiliación

Guardar Constancia

Imprimir



FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS
CALLE 49 # 63-100
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(La) señor(a) **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **10,000,179**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN S.A., desde el día 14 de Septiembre de 2001.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de Enero de 2013.

Cordialmente,

Maria Teresa Velasquez G.
MARIA TERESA VELASQUEZ G.
Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.



CERTIFICACION DE AFILIACION COTIZANTE

El señor(a) GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 10000179, presenta los siguientes datos referente al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS.

Información del Cotizante

Afiliado Cotizante:	Gabriel Jaime Vallejo Chuji	Tipo Documento:	Cédula Ciudadanía
Número Identificación:	10000179	Tipo Cotizante:	Independiente
Fecha Afiliación:	01/05/2009	Razón de Estado:	Al día - empleador pago al día
Estado Actual Cotizante:	VIGENTES		
Fecha de Retiro:			

Documento Aportante	Razón Social Aportante
10000179	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

Información de los Beneficiarios

Identificación	TD	Nombre	Fecha Afiliación	Estado	Fecha Retiro	Parentesco
24928972	CC	Diana Sulaima Chuji Ospina	11/03/2011	VIGENTES		MADRE

Señor Cotizante por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos: en Bogotá: 6511000 y en el resto del país 018000120096. o enviando carta por fax al (1)3171820 Ext. 516

Se firma y expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Enero de 2013, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN****

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO INTERNO ENTRE LAS MISMAS DECRETO 806 ART. 55-56

Cordialmente

Validez desconocida

Digitally signed by ENTIDAD PROMOTORA DE
SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP
Date: 2013.01.04 16:26:11 -0500
Reason: Autor del documento
Location: Bogotá, Colombia

ADRIANA MARIA CONTRERAS OTALORA
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES
Elaboro: Servicios en Línea



CÁMARA DE COMERCIO
PEREIRA
NIT. 891.400.669-6



Certificado No. 50.3822

EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICA

Que el doctor **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.000.179, laboró en esta entidad desde el día primero(01) de Agosto de 2001 hasta el treinta (30) de septiembre de 2004, desempeñando sus funciones como Secretario General con una asignación salarial integral total mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.654.000), su tipo de contratación fue a término fijo de un (1) año

Que las funciones del cargo mencionado son las siguientes

- Dirigir y controlar en materia jurídica los registros públicos que lleva la Cámara de Comercio
- Asistir al Presidente Ejecutivo y a la Junta Directiva, en los asuntos jurídicos, administrativos, laborales, policivos o civiles en que tenga interés la Cámara de Comercio.
- Estudiar y revisar la documentación que llegue a su dependencia y emitir conceptos jurídicos cuando lo considere oportuno o se lo soliciten los interesados sobre asuntos que tenga interés la Cámara de Comercio
- Elaborar y revisar todos los contratos en que la Cámara de Comercio haga parte o tenga interés en ellos
- Promover un entorno jurídico favorable para el desarrollo de la actividad empresarial y comercial de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio
- Propender y promover el cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables a las Cámaras de Comercio.
- Servir como órgano asesor y consultor en materia jurídica, en los asuntos en que la Cámara de Comercio tenga interés



CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA
NIT. 891 400.669-6



- Coordinar el desarrollo de la investigación sobre la costumbre mercantil y recopilar la de la jurisdicción de la Cámara
- Coordinar el desarrollo de las investigaciones que en el campo jurídico requiera la Cámara de Comercio.
- Dirigir, orientar, coordinar y controlar los procesos que se instauten en contra de la Cámara de Comercio o en los que ésta pueda tener interés
- Adelantar y promover proyectos y programas con alto contenido y efecto jurídico, en beneficio de la Cámara y de los empresarios de la región
- Las demás funciones relacionadas con su cargo y que le sean asignadas por el Presidente Ejecutivo

Se expide en la ciudad de Pereira, a los 09 días del mes de diciembre de 2008.

GLORIA MERCEDES BOLIVAR GAVIRIA
Jefe de Gestión Humana

29



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Empleador: CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA NIT 891.400.669-6	Dirección Empleador: Carrera 8ª No.23-09 Local10 PEREIRA-RISARALDA
Representante Legal: MAURICIO VEGA LEMUS	C. de C. N° 10.025.503 de Pereira
Nombre del trabajador e identificación: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI C.C. 10.000.179	Dirección del trabajador: Cra 10 No. 20-11 Apartamento 701
Fecha de nacimiento y nacionalidad del trabajador: Colombiano, Septiembre 22 de 1976	Cargo u oficio que desempeñará el trabajador: Jefe Juridico
Salario: DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 2.000.000)	
Periodos de pago: Quincenal, los días 15 y 30 de cada mes	Fecha de iniciación de labores: Agosto 1 de 2001
Duración: Un año (1)	
Lugar donde desempeñará las labores: Oficinas Cra 8 No. 23-09 Local 10	Ciudad donde ha sido contratado el trabajador: Pereira



Los suscritos a saber: por una parte el empleador y por otra el trabajador, de las condiciones ya identificadas como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.**—El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio de abogado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. Remuneración.**—El empleador pagará al trabajador por la prestación de su servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA. Jornada de trabajo.**—El trabajador se obliga a laborar la Jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **CUARTA. Duración del contrato.**—La duración del presente contrato será de un (1) año a partir de la fecha de iniciación de labores. Los dos (2) primeros meses del mismo se consideraran como periodo de prueba, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. El trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá cancelar al empleador una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario o la suma proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará a órdenes del juez, todo de conformidad con el numeral 5º del artículo 6º de la Ley 50 de 1990, que modificó el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA. Justas causas de terminación del contrato.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965;

CUANDO NOTARIO DEL CIRCULO DE PEREIRA DEBE MOSTRAR EN ESTA FOTOCOPIA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

02 DIC. 2008

FERNANDO CHICARRIOS

30



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo el cual el trabajador declara conocer en su totalidad. **SEXTA. Inventiones o derechos de autor**—Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **SEPTIMA. Modificación de las condiciones laborales**—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. Dirección del trabajador**—El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **NOVENA. Espíritu del Contrato**—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA. Modificación del Contrato de Trabajo**— Toda modificación o adición al presente contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo. **UNDÉCIMA. Efectos**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.



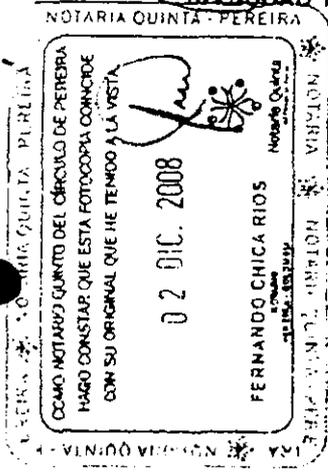
EMPLEADOR: _____

TRABAJADOR: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CIUDAD Y FECHA: Pereira, Agosto 1 de 2001



[Handwritten signature]

31
~~28~~

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber: **LIGA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL RISARALDA**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Pereira, con personería jurídica reconocida mediante la resolución número 19476 de del 01 de febrero de 1987 del Ministerio de la Protección Social (antes Ministerio de Salud), con NIT 891.438.586 1, representada legalmente en este acto por **TERESA ROMERO MENAO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.074.910 de Pereira, debidamente facultada para el efecto según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de la Protección Social, quien para efectos del presente contrato se denominará la **LIGA**, y **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.000.179 de Pereira, abogado en ejercicio, quien en adelante se denominará el **ABOGADO**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia, especialmente por las siguientes causuras: **PRIMERA. Objeto.**—El **ABOGADO**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará asesoría jurídica a la **LIGA** en los siguientes asuntos: 1) Apoyo permanente de tipo jurídico, especialmente lo relacionado con resolver consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.) en las diferentes áreas del derecho, así como la solicitud de conceptos jurídicos; 2) Asistencia jurídica en los diferentes trámites administrativos relacionados con el desarrollo del objeto social; 3) Respuesta a requerimientos administrativos, judiciales y extrajudiciales. **Parágrafo.** Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que este punto no incluye la contestación ni interposición de demandas. Cada demanda se analizará individualmente con el fin de determinar la complejidad y el alcance de la misma; 4) Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con el estado actual de la **LIGA**, incluyendo todos los contratos vigentes suscritos y demás documentos que conlleven o puedan conllevar un impacto legal; 5) Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones de la **LIGA** en la que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluya la elaboración de los documentos relacionado con estas negociaciones, (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.). **SEGUNDA. Honorarios.**—La **LIGA** pagará, por concepto de honorarios, una suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE (1SMMLV) incluido el IVA por valores de servicios. **TERCERA. Obligaciones del abogado.**—Constituyen las principales obligaciones para el Abogado: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible; c) Acudir a las dependencias de la **LIGA**, durante el horario normal en que ésta desarrolla sus labores, por lo menos dos veces al mes, según las necesidades; d) Aludarse en el despacho al funcionario que la **LIGA** designe, en el día y hora que el **ABOGADO** señale, para prestar la orientación que sea indispensable. **CUARTA. Obligaciones de la LIGA.**—La **LIGA** se obliga a lo siguiente: a) Cubrir el monto de los honorarios, mensualmente contados a partir de la firma de presente documento. Las partes de común acuerdo fijarán las fechas de pago de los honorarios; b) Suministrar toda la información que requiera el **ABOGADO**; **QUINTA. Duración.**—El presente contrato se celebra de manera indefinida. Empero, cualquiera de las partes podrá darle por terminado, cuando avise escrito a la otra con un mes de anticipación. **SEXTA.**

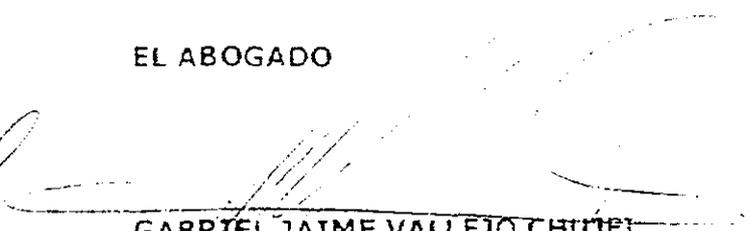
3

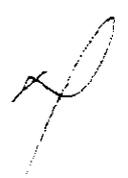
Delegación.—Queda prohibida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen al ABOGADO. **SÉPTIMA. Terminación anormal.**—El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **OCTAVA. Cláusulas adicionales.**—a) **Cláusula de confidencialidad.**—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al ABOGADO por la LIGA en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional que es propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el ABOGADO, esta protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de mismo tenor, en Pereira (Risaralda) el 1 de agosto de 2008.

LA LIGA

EL ABOGADO


TERESA ROMERO HENAO
C.C. 42.074.910 de Pereira


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJPI
C.C. 10.000.179 de Pereira



34
33 30

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CENTRO
COMERCIAL PEREIRA PLAZA P.H Y GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**

Entre los suscritos de la parte:

1. De una parte de una parte CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA - Proleidad, entidad ubicada en ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Pereira, con personería jurídica reconocida mediante la resolución número 404 del 2 de julio del 1985 emitida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira con número 4300702 y representada legalmente en este caso por LUZ STELLA MAFLA BERMUDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.368.607 de Bogotá, se declara de conformidad para el efecto según consta en la Resolución 4886 de 2007 de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira, entidad que en adelante se denominará PEREIRA PLAZA.
2. De otra parte GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.000.179 de Pereira, domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en el presente pacto actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Por medio del suscrito el presente contrato de prestación de servicios el cual se registró con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. — EL CONTRATISTA en su calidad de abogado en su calidad se obligará con PEREIRA PLAZA a prestar el servicio de asesoría jurídica y acompañamiento legal de acuerdo con la propuesta enviada por correo electrónico el día 6 de agosto de 2008, a cuyo modo parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA ejecutará los servicios propios de servicio contratado los cuales deberá realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

SEGUNDA. DURACION.—La duración del presente contrato será indefinida. **PARAGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que este contrato podrá ser terminado unilateralmente en cualquier momento sin que se genere ningún tipo de compensación o indemnización por este acto.

TERCERA. Valor y forma de pago.— Durante la vigencia del contrato el valor de los honorarios equivale a la suma de \$ 1.100.000 SALARIO MENSUAL Y GENTE por cada mes de servicio prestado. Toda vez que

cancelado momentáneamente previa la presentación de la cuenta de cobros por EL CONTRATISTA a favor de PÉREIRA PLAZA.

CUARTA. Obligaciones de PÉREIRA PLAZA.— PÉREIRA PLAZA se obliga a facilitar — a solicitud — la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto de contrato, y, además, obligada a cumplir con la estipulación en los términos, cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. Obligaciones de EL CONTRATISTA.— EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones y deberes que se generen de acuerdo a los artículos de este contrato y a su vez cumplir con las cláusulas de este contrato, en especial las siguientes:

- 1) Apoyar de manera constante a los propietarios horizontales en todo lo relacionado con consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.) de tipo jurídico en las diferentes áreas de derecho, así como la solicitud de conceptos jurídicos.
- 2) Asesorar jurídicamente a la propiedad horizontal en las diferentes áreas de administración.
- 3) Dar respuesta a los requerimientos administrativos y judiciales de extrajudiciales que le realicen la propiedad horizontal.
- 4) Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con el estado actual de la propiedad horizontal incluyendo todos los contratos vigentes suscritos y demás documentos que conlleven a que pueda conllevar un impudencia legal.
- 5) Efectuar un acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones de la propiedad horizontal en la cual se requiera un contrato o cumplimiento de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionados con estas negociaciones. (Contratos, Reglamentos, Cláusulas, conceptos, etc.)
- 6) Realizar como mínimo una (1) visita personalizada por mes en la sede de la propiedad horizontal con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender los diferentes solicitudes y necesidades de la administración de la relación o temas jurídicos. Esta visita tendrá una duración de 4 horas. Sin embargo, y si la administración requiere una visita extraordinaria con fin de tratar una asunto prioritario, esta se programará y realizará de acuerdo a la agenda de los partes.
- 7) Preservar los informes que sean requeridos por la administración sobre un tema jurídico específico relacionado con la propiedad horizontal.

35 2/2

SEXTA. Vigilancia del contrato.—PEREIRA PLAZA o su representante supervisar la ejecución de servicio profesional encomendada y podrá formular órdenes e instrucciones de carácter técnico de ser necesario, que serán cumplidas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA. Forma de terminación.—El presente contrato podrá darse por terminado o rescindido de acuerdo entre las partes o de forma unilateral por cualquiera de ellas en cualquier momento sin que este acto genere algún tipo de compensación o indemnización de alguna parte. Para el efecto de esta cláusula cualquier escrito dirigido a la otra parte por la presente y que no se especifica en el presente.

OCTAVA. Independencia del contratista.—EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sujeta a subordinación alguna con PEREIRA PLAZA o sus derechos se limitarán al acuerdo con el fortalecimiento del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de PEREIRA PLAZA y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.

NOVENA. Exclusión de relación laboral.—Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre PEREIRA PLAZA y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución de labores en el presente contrato.

DÉCIMA. Cesión del contrato.—Queda prohibido a EL CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un personal, sin previa autorización expresa y escrita de PEREIRA PLAZA.

DÉCIMO PRIMERA. Domicilio contractual y perfeccionamiento.—Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Pereira. Asimismo este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firmó en la ciudad de Pereira, a diecinueve (19) de mes de enero de año 2009.

PEREIRA PLAZA

LUZ STELLA MARFA BERMUDEZ
C.C. N° 38.347.677 de Bogotá

EL CONTRATISTA

GABRIEL JAIME VALLEJO CRUZ
C.C. N° 11.000.139 de Pereira



COLEGIO CALASANZ

PADRES ESCOLAPIOS
PEREIRA - COLOMBIA

Los suscritos Rector y Secretaria del Colegio Calasanz de Pereira, aprobado en los niveles de: Preescolar (Transición), Básica (Grados 1° a 9°) y Media Académica (Grados 10° y 11°) según LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución N° 2545 de 28 de Noviembre de 2002, otorgada por la Secretaría de Educación y Cultura
CERTIFICAN QUE: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUFI

86
47
~~AS~~

Cursó en este Plantel las Áreas - Asignaturas correspondientes a los Grados que a continuación se especifican, con su correspondiente intensidad y valoración.

GRADO SEXTO 1988

Áreas- Asignaturas	HH
Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	3
Ciencias Sociales	6
Español y Literatura	5
Idioma Extranjero	4
Educación Estética	2
Educación Física y Deportes	2
Vocacionales y Técnicas	4
Comportamiento Social	
Promedio	

FOLIO N° 88

Valoraciones

Valoraciones
7.6
6.7
9.2
8.3
7.6
7.8
8.2
9.4
7.7
8.2
8.1

MATR. 181

siete seis
seis siete
nueve dos
ocho tres
siete seis
siete ocho
ocho dos
nueve cuatro
siete siete
ocho dos
ocho uno

GRADO SEPTIMO 1989

Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	3
Ciencias Sociales	6
Español y Literatura	5
Idioma Extranjero	4
Educación Estética	2
Educación Física y Deportes	2
Vocacionales y Técnicas	4
Comportamiento Social	
Promedio	

FOLIO N° 169

6.9
6.8
8.0
7.7
8.7
8.2
7.4
10.0
7.1
9.2
7.9

MATR. 92

seis nueve
seis ocho
ocho cero
siete siete
ocho siete
ocho dos
siete cuatro
diez
siete uno
nueve dos
siete nueve

GRADO OCTAVO 1990

Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	3
Ciencias Sociales	6
Español y Literatura	5
Idioma Extranjero	4
Educación Estética	2
Educación Física Rec y Deportes	2
Vocacionales y Técnicas	4
Conducta	
Promedio	

FOLIO N° 287

7.3
6.4
7.8
7.2
7.4
7.0
7.2
8.6
8.1
9.6
7.4

MATR. 394

siete tres
seis cuatro
siete ocho
siete dos
siete cuatro
siete cero
siete dos
ocho seis
ocho uno
nueve seis
siete cuatro

GRADO NOVENO 1991

Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	2
Pasan...	

FOLIO N° 370

7.4
6.4
6.1

MATR. 232

siete cuatro
seis cuatro
seis uno

Se expide el presente certificado en papel Membreteado del Colegio, de acuerdo con el Decreto 3503, Art. 2° de Diciembre 28 de 1962 por ser establecimiento privado.

2



COLEGIO CALASANZ

PP ESCOLAPIOS
Carrera 19 N° 46-30, BBX-FAX (6) 3363244 A.A. 103
Pereira - Colombia

Aprobación Transición, Básica Primaria Resolución No 1764 de 11 de Marzo de 1985
Aprobación Básica Secundaria y Educación Media, Resolución No 12803
de 9 de Septiembre de 1988

Vienen... GABRIEL JAIME VALLEJO CHUIFI

GRADO NOVENO 1991 FOLIO N° 370 MATR. 232

Table with 3 columns: Subject, FOLIO N°, and MATR. for Grado Noveno 1991. Subjects include Ciencias Sociales, Español y Literatura, Idioma Extranjero, Educación Estética, Educación Física Rec y Deportes, Vocacionales y Técnicas, Comportamiento Social, and Promedio.

GRADO DECIMO 1992 FOLIO N° 457 MATR. 247

Table with 3 columns: Subject, FOLIO N°, and MATR. for Grado Decimo 1992. Subjects include Ciencias Naturales y Salud, Matemáticas, Educación Religiosa y Moral, Filosofía, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Idioma Extranjero, Educación Estética, Educación Física, Vocacionales, Comportamiento Social, Promedio, and Alfabetización.

GRADO UNDECIMO 1993 FOLIO N° 514 MATR. 391

Table with 3 columns: Subject, FOLIO N°, and MATR. for Grado Undecimo 1993. Subjects include Ciencias Naturales y Salud, Matemáticas, Educación Religiosa y Moral, Filosofía, Ciencias Sociales, Español y Literatura, Idioma Extranjero, Educación Estética, Educación Física Rec y Deportes, Vocacionales y Técnicas, Computadores- Historia de Arte, Orientación Profesional, Comportamiento Social, and Promedio.

HABILITÓ: Matemáticas 7.5 - Acta 119- 29-11- 1993- Idioma Extranjero 6.6 Acta 119- 30-11- 1993

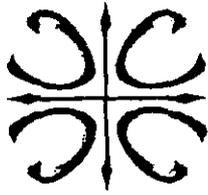
Pereira, 13 de octubre de 2004

El Rector

Alejandro Alberto Mesa M., CCN.18.530.558 de Apia

La Secretara

Lyda Echeverry B., CCN. 24.939.749 de Pereira



CONFECAMARAS

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO

38
14
X

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el Señor **GABRIEL JAIME VALLEJO**, identificado(a) con C.C. 10.000.179, participó en el Proceso de Formación de Consultores en Gobierno Corporativo con una asistencia presencial en la ciudad de Bogotá, los días: 17, 18 y 19 de julio; 21, 22 y 23 de agosto; 4, 5, 6, 24, 25 y 26 de septiembre y 24 de noviembre del presente año.

Durante este proceso se estudiaron los siguientes temas:

1 Sesión	Módulo Introducción: Responsabilidad Social Empresarial, el Gobierno Corporativo, su historia, sus conceptos principales y la Agenda Global del Gobierno Corporativo.
2 Sesión	Principales áreas de afectación: Transparencia y revelación de información
3 Sesión	Módulo de Empresas de Familia y Buen Gobierno
4 Sesión	Módulo de Gestión del Gobierno Corporativo

Se expide a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2008.

Moisés Medrano Bohórquez
25/11/08 760 *Agenda*

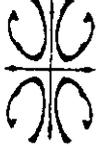
MOISÉS MEDRANO BOHÓRQUEZ
Director Programas Sociales



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



Superintendencia
de Sociedades



CONFECAMARAS
CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE COMERCIO



Center for International Private Enterprise

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE TEOLOGÍA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

GABRIEL JAIME VALLEJO

C.C. 10.000.179

participó en el Diplomado

FORMACIÓN DE CONSULTORES EN GOBIERNO CORPORATIVO

Realizado del 17 de julio al 26 de noviembre de 2008, con una intensidad total de 170 horas. En constancia, se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con las respectivas firmas.

Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2008

Victor Portuondo
P. VÍCTOR MARTÍNEZ M, S.J.
Decano Académico
Facultad de Teología

Eugenio Marulanda Gómez

Dr. EUGENIO MARULANDA GÓMEZ
Presidente
CONFECAMARAS

[Handwritten mark]

39
[Handwritten mark]

40 37

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADO N° S.G- 5336

En la ciudad de Bogotá el día 16 del mes de julio de 2011 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADO

A

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

identificado(a) con CC N° 10000179 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 138525 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 16 de julio de 2011.



Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

41
X
B

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,

CERTIFICA:

Que **VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME**, C.C. No. 10'000.179 de Perena, cursó, aprobó y terminó cinco (5) años correspondientes a la Carrera de Derecho en esta Facultad con las siguientes calificaciones que se transcriben a continuación:

PRIMER AÑO 1995			
Derecho Civil Personas	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Derecho Romano	Trenta y siete	37	Aprobado
Derecho Constitucional	Trenta y cinco	35	Aprobado
Introducción al Derecho	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Filosofía	Trenta y uno	31	Aprobado
Ideas Políticas	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Cultura Religiosa	Cuarenta y uno	41	Notable
Cultura Religiosa	Cuarenta y cuatro	44	Notable
Introducción a la Economía	Trenta	30	Aprobado
Historia de las Construcciones	Trenta y tres	33	Aprobado
Sociología General	Cuarenta	40	Aprobado
SEGUNDO AÑO 1996			
Derecho Civil Bienes	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Derecho Civil obligaciones	Trenta (Ex Hab)	30	Aprobado
Derecho Internacional Público	Trenta y tres (Ex Hab)	33	Aprobado
Derecho Constitucional	Trenta y ocho	38	Aprobado
Derecho Individual del Trabajo	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Teoría Económica	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Instituciones de Derecho Privado	N.C.		N.C.
Filosofía	Trenta y siete	37	Aprobado
Cultura Religiosa	Trenta y dos	32	Aprobado
Seminario	Trenta y siete	37	Aprobado
TERCER AÑO 1997			
Derecho Civil Contratos	Trenta y cinco	35	Aprobado
Derecho Penal	Cuarenta y tres	43	Notable
Derecho Colectivo del Trabajo	Trenta y ocho	38	Aprobado
Derecho Administrativo	Trenta y seis	36	Aprobado
Comercio Internacional	Trenta y dos	32	Aprobado
Derecho Comercial	Trenta y seis	36	Aprobado
Hacienda Pública	Cuarenta y cuatro	44	Notable
Teoría General del Proceso	Cuarenta	40	Aprobado
Filosofía del Derecho	Trenta	30	Aprobado
Individuo y Estado	Trenta y nueve	39	Aprobado
Seguridad Social	Trenta y ocho	38	Aprobado
Derecho de la Competencia	Trenta y siete	37	Aprobado
Contabilidad	Trenta y ocho	38	Aprobado
Seminario	Cuarenta y nueve	49	Sobresaliente
CUARTO AÑO 1998			
Derecho Civil (Familia)	Cuarenta	40	Aprobado
Derecho Administrativo	Trenta y siete	37	Aprobado
Derecho Penal Especial	Trenta y nueve	39	Aprobado
Derecho Comercial	Trenta y cinco	35	Aprobado
Derecho Procesal Civil	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Derecho Procesal Penal	Trenta y nueve	39	Aprobado
Responsabilidad Civil	Cuarenta	40	Aprobado
Economía Colombiana	Trenta y nueve	39	Aprobado
Medicina Legal	Trenta y siete	37	Aprobado
Consultorio Jurídico	Cuarenta y nueve	49	Sobresaliente
Criminología	Trenta y cuatro	34	Aprobado



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14165293315



(415)7707212489984(8020) 0000014165293315

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 0 0 1 7 9 - 6
8. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira
14. Buzón electrónico: 116

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 1 0 0 0 0 1 7 9 - 6
27. Fecha expedición: 1 9 9 5 0 1 0 6

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Risaralda
30. Ciudad/Municipio: Pereira
36. Ciudad/Municipio: Pereira

31. Primer apellido: LLEJO
32. Segundo apellido: CHUJFI
33. Primer nombre: GABRIEL
34. Otros nombres: JAIME

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

UBICACION

39. Departamento: Risaralda
40. Ciudad/Municipio: Pereira

41. Dirección: CR 16 8 75

42. Correo electrónico: GVALLEJO26@HOTMAIL.COM
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2: 3 1 6 4 8 2 7 6 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7 4 1 1, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 1 2 2 6
Actividad secundaria: 48. Código: 7 4 1 4, 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 1 1 2 1
Otras actividades: 50. Código: 1, 2
Ocupación: 51. Código: 2 4 2 1
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 1 2 2 5

- 11. Ventas régimen común
- 22. Obligada a cumplir deberes formales
- 35. Impota renta y contrib. régimen ordinario

Usuarios/duaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:
56. Tipo:

Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 2 0 5 2 2

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del suscribiente

Si en seguida se verifica con la DIAN existe

Firma autorizada

64. Nombre: GIRALDO BERNAL OLGA LUCIA

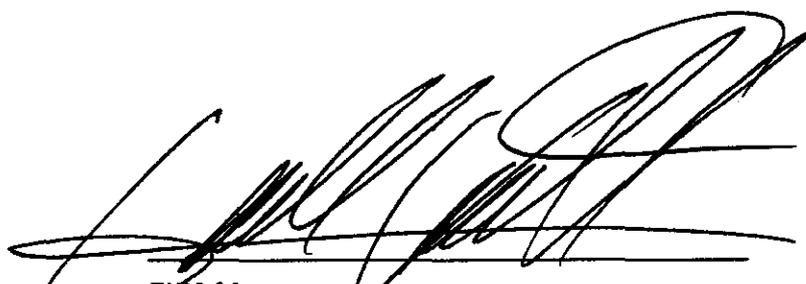
65. Cargo: Analista IV



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.000.179 como contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.


FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.000.179 , y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Juntas Directivas de las mismas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1. Apoyo permanente a la entidad en todo lo relacionado con consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.), de tipo jurídico en los asuntos que INFIPEREIRA tenga interés y que se relacionen directamente con la participación accionaria o de cuotas sociales en las diferentes en que esta sea social 2. Asistencia jurídica a los representantes de INFIPEREIRA en todas las juntas de socios, asambleas de accionista y juntas directivas en donde esta tenga interés y participación. 3. Respuesta a requerimientos administrativos judiciales o extrajudiciales que realicen a INFIPEREIRA con relación a su participación en las sociedades o entidades en las que sea socio o accionista. Así mismo, la elaboración de requerimiento administrativos judiciales o extrajudiciales con relación a dicha participación. 4. Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con la participación de INFIPEREIRA en las asambleas, juntas de socios y juntas directivas en donde esta tenga interés. 5. Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones en las que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionados con estas negociaciones. (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.) 6. Asesoría y acompañamiento a INFIPEREIRA en todo lo relacionado con su participación societaria en las diferentes sociedades y entidades done tenga interés, en especial lo relacionado con estatutos, reformas estatutarias, acuerdo de accionista, códigos de buen gobierno corporativo, actas, capitalizaciones, descapitalizaciones, colocación de bonos, etc. 7. Se realizarán como mínimo cuatro (4) visitas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



personalizadas por mes en la sede de INFIPEREIRA con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender las diferentes solicitudes y necesidades de la administración relacionadas con la participación y responsabilidad de la entidad en materia societaria, tributaria y comercial. Sin embargo y si la administración requiere visitas extraordinarias y/o acompañamientos especiales con el fin de tratar un asunto prioritario, esta se programará y realizará sin ningún costo adicional. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.800.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de (11) meses y (28) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salario distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 04 de fecha 2 de Enero de 2013, con cargo al rubro 211201 "Honorarios" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de INFIPEREIRA. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA,** las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA,** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA,** a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. El contratista está obligado a constituir a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de una póliza que ampare el cumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

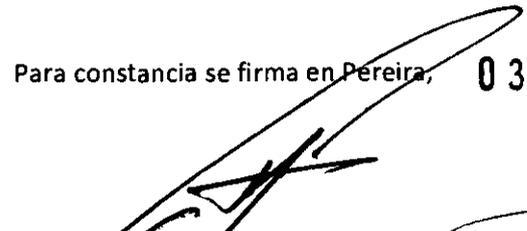
No. 03 DE 2013

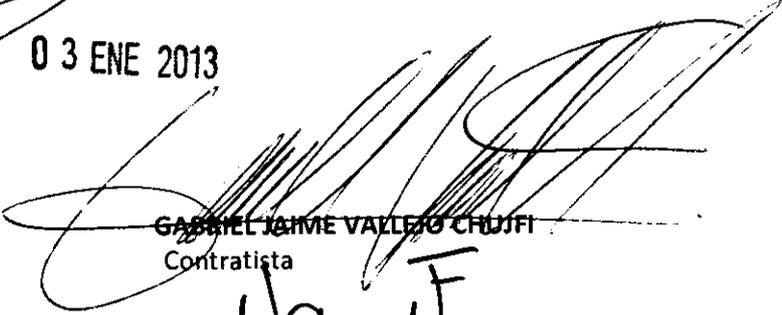


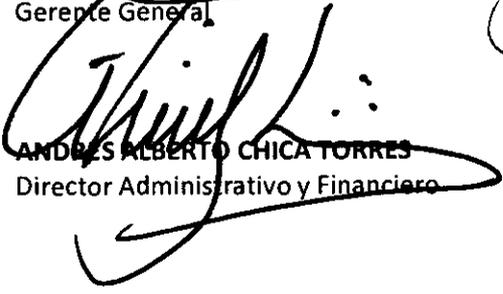
CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

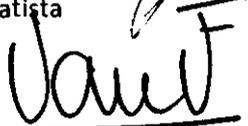
Para constancia se firma en Pereira,

03 ENE 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

PROYECTO: NAHR



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 4

Fecha expedición 04/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **71.800.000.00**

Son: **Setenta Y Un Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.**
 Objeto: **PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCION DE LOS INTERESES ECONOMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE INFIPEREIRA TENGA INTERES Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTA DIRECTIVA DE LAS MISMAS.**

Observaciones

Tercero 10000179 GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI -

Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 3 Fecha 04/01/2013 Hic Int. 55

Duración 11 meses y 28 días Fecha fin 31/12/2013

Forma pago mediante actas

Nro. Disponibilidad 4

Rubro 211201-- Honorarios
 C. Costo 1101 Administracion
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 4

Valor **71.800.000.00**

INTENCION DE PAGO

Rubro 211201-- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 1	6.000.000.00	Mes 2	6.000.000.00	Mes 3	6.000.000.00
Mes 4	6.000.000.00	Mes 5	6.000.000.00	Mes 6	6.000.000.00
Mes 7	6.000.000.00	Mes 8	6.000.000.00	Mes 9	6.000.000.00
Mes 10	6.000.000.00	Mes 11	6.000.000.00	Mes 12	5.800.000.00

Diana Milena Ocampo Botero
 DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TÉCNICA

SANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR
NIT 24742328 DV
CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 706
3354065 3244864

RECIBO DE CAJA No.0000009467

SEÑOR: VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME
NIT: 10.000.179
CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
2815050000	PAGO POLIZA BO 2149438	104.924
	VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	104.924

ELABORO


FIRMA Y SELLO

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
019 BO 2149438 1



POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-01-04
Vigencia Desde: 2013-01-04 00:00 - Hasta: 2014-07-01 24:00

Clave Intermediario
19215 - SANDRA LILIANA SA

Tomador : VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME
Dirección : CARRERA 16 N° 8-75

Ciudad: PEREIRA

Nit.: 10,000,179
Telefono: 000003440756

Afianzado : VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME

Asegurado y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU

Ciudad: PEREIRA

Nit.: 900.120.045-0

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009

Contrato No. 03 DE 2013

AMPARO		VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	7,180,000	2013-01-04 2014-07-01	42,726
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	7,180,000	2013-01-04 2014-07-01	42,726
TOTAL VR. ASEGURADO COP		14,360,000.00		

PRIMA: COP 85,452 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 14,472 VALOR A PAGAR: COP 104,924

T. CONTRATO C: PRESTAC. DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA

Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 03 DE 2013 CUYO OBJETO ES:

PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPETA A LA PROTECCION DE LOS INTERESES ECONOMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE INFIPEREIRA TENGA INTERES Y PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS.

Sucursal SUCURSAL PEREIRA - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados da Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 018000115569 /018000113390.
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

CONTRATISTA-AFIANZADO

ODYKMZ6JUBPGDYQHIS2B2CKGFM*****

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 68011.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No 03 FECHA Enero 3/2013 ADICIÓN No
FECHA DE APROBACIÓN Enero 4 /2013 PÓLIZA No 2149438
ASEGURADORA Liberty CONTRATISTA Gabriel Jaime
Seguros S.A Vallejo C.

Ve Se REVISIÓN LEGAL

Vallejo

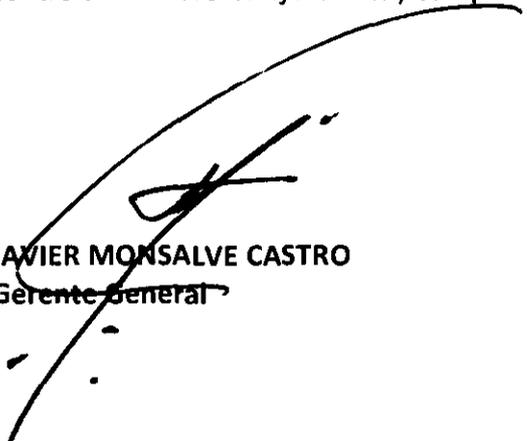
NOTA. La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR



CONTRATO N°03 DE 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO** Directora Técnica (Jurídica)) quien realizará la Interventoría del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

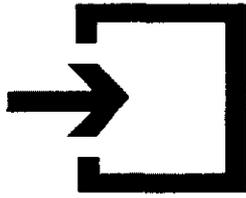

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la Interventora la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO** quien en constancia firma a los 4 días del mes de Enero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado



Sistema
Electrónico de
Contratación
Pública


[Colombia Compra](#)
[Estrategia](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 03

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Regimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFPEREIRA tenga interés y su participación en las Juntas Directivas de las mismas.

Cantidad a Contratar	\$71.800.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Ubicación Geográfica del Proceso

 Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

 Correo Electrónico nhenao@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	03
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFPEREIRA tenga interés y su participación en las Juntas Directivas de las mismas.
Cantidad Definitiva del Contrato	\$71.800.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUIFI
Identificación del Contratista	Cedula de Ciudadanía No. 10.000.179
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CR. 16 #8-75 PEREIRA
Nombre del Representante Legal del Contratista	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUIFI
Identificación del Representante Legal	Cedula de Ciudadanía No. 10.000.179
Fecha de Firma del Contrato	03 de enero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de enero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	358 Días

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO 02 DE 2013		2.56 MB	1	04-01-2013 05:15

29/04/13

Detalle del proceso

[Documento Adicional](#)

ESTUDIOS PREVIOS



2.92 MB

1

PM
04-01-
2013 05:14
PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creacion de Proceso	04 de January de 2013 05:16 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
 scop@ecg.gob.gov.co
 Línea nacional gratuita 010000 952625
 Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

FAX: +57 (1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contactenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



ACTA DE INICIO
CONTRATO No: 03 de 2013

PEREIRA: 04 ENE 2013

CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

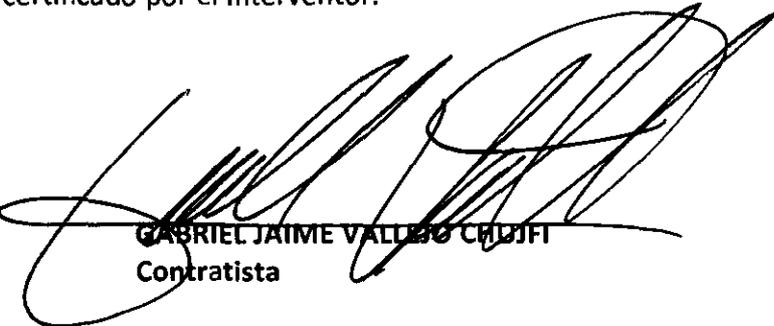
OBJETO: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.

PLAZO: El plazo del presente contrato es (11) once meses y (28) veintiocho días contados a partir del acta de iniciación, en ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el Interventor del contrato.

VALOR: El valor del contrato es de **DE SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.800.000).**

FORMA DE PAGO: Mediante 11 actas iguales por un valor de \$6'000. 000 cada una y una acta por un valor de \$5'800.000, Previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Supervisor


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Contratista



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	1
FECHA: : 27 de FEBRERO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Acompañamiento en la elaboración de la modificación del Contrato de Empréstito N° 071 de 2011 suscrito con el Municipio de Cartago.2) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.3) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.4) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance	



DEFENSORÍA

del proceso de liquidación.

- 5) Acompañamiento a la Gerencia de INFIPEREIRA en las reuniones con el Sindicato de SIMTRAEMDES para revisar el proceso de liquidación de Multiservicios.
- 6) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de enero y 3 de febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$0	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$65.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



SA

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		x	
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

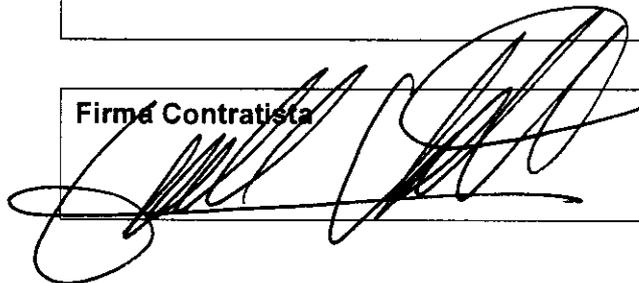
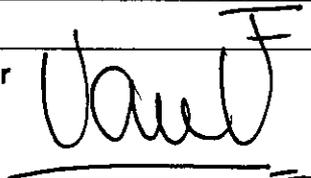


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	29
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	--



Su Aporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2013-01-22, 11:27:46 AM
 Tipo Planilla: PLANILLA INDEPENDIENTES
 Número Planilla: 23046706

Período Cotización: enero de 2013 Período Servicio: enero de 2013

PAGADO 22/01/2013

TOS DEL APORTANTE

Nombre Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Documento	CC:10000179
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
Identificación	ARP SURA
Afilia	1

TOTAL DEL APORTANTE

Aporte	Novedades			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
	Administradores																		
IBC Pensión	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000
IBC Salud	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000
IBC Riesgos	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000
Subtotal Sin Intereses de Mora	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500
Total Intereses de Mora	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800
TOTAL FINAL	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300

TOTALES

IBC Pensión	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 338.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000
IBC Salud	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 0	\$ 2.100.000
IBC Riesgos	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100.000
Subtotal Sin Intereses de Mora	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500
Total Intereses de Mora	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800
TOTAL FINAL	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300	\$ 0	\$ 0	\$ 611.300



Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Su Aporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2013-02-18, 11:37:40 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 23343260

Período Cotización: febrero de 2013

Período Servicio: febrero de 2013

PAGADO 18/02/2013

TOS DEL APORTANTE

Apellido y Nombre	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Documento	CC10000179
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
ARP	ARP SURA

DATOS DEL APORTANTE

Año	Módulo	Tipo Cotización	Saldo Cotización	Novidades	Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas			Parafiscales			Total	
					Administradores	Aporte Pension	Administradores	Aporte Salud	Administradores	Aporte Riesgos	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores	Administradores		
2013	03	00			\$ 2.100.000	\$ 336.000	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 2.100.000	\$ 11.000	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500

TOTALES

IBIC Pension	IBIC Salud	IBIC Riesgos	IBIC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Bono	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educacion	(Incapacidades, Licencias, Saldo a Favor) EPB	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 336.000	\$ 282.500	\$ 11.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 609.500



63



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	2
FECHA: : 07 de MARZO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Elaboración Modificación N° 2 al contrato de Empréstito N° 71 de 2011.2) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.3) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.4) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación.	



- 5) Realización teleconferencia con el Dr. Carlos Enrique Rueda del Ministerio de Hacienda – Crédito Público para el registro del Contrato de Empréstito suscrito con Multiservicios en Liquidación.
- 6) Asistencia a las reuniones exploratorias con la Caja de Compensación Comfamiliar Risaralda para la operación del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 7) Apoyo en la contestación de tutela interpuesta por Carlos Alfredo Crostwhite solicitando documentos sujetos a reserva.
- 8) Proyección de la respuesta al requerimiento de información de la Contraloría Municipal de Pereira en desarrollo de la auditoría especial.
- 9) Acompañamiento a la gerencia de la Empresa de Aseso de Pereira S.A. en la proyección de nueva estructura de composición de capital y un posible plan de retiro para los trabajadores actuales.
- 10) Acompañamiento a la Gerencia de INFIPEREIRA en las reuniones con el Sindicato de SIMTRAEMDES para revisar el proceso de liquidación de Multiservicios.
- 11) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 12) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de febrero y 3 de marzo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$6.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$59.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



66

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Interventor



SuAporte I

AUTOLIQUIDACION
CDNSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2013-02-18, 11:37:40 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla: 23343260

Más valor, menos esfuerzos

Periodo Cotización: febrero de 2013

Periodo Servicio: febrero de 2013

PAGADO 18/02/2013

TOS DEL APORTANTE

Identificación Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Documento de Identificación	CC-10000179
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
Afiliados	ARP SURA

DETALLE DEL APORTANTE

Identificación Social	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saldo Cotización	Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total	
					IBC Pensión	Administradora	Aporte Pensión	Administradores	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SEHA	Aporte ICBF	ESAP		Aporte Multirrito
79	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	03	00	03/2013 (ING. + PROTECCIÓN)	\$ 2.100.000	(EPS:03) SALUDCOOP	\$ 2.100.000	\$ 282.500	\$ 2.100.000	\$ 282.500	6,522	\$ 2.100.000	\$ 11.000	(IN:14-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500

TOTALES

BC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Seha	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mult Estabulación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 336.000	\$ 282.500	\$ 11.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 0	\$ 609.500



68

VALLEJO CHUJFI & Asociados
DERECHO CORPORATIVO

Gabriel Jaime Vallejo Chuji
REGIMEN COMUN - Nit. 10.000.179 - 6
Cra. 13 N° 13 40 OL 401 Uniplex Centro Empresarial
Tel: Cel 316 4827614 • gvallejo@telmex.net.co
Pereira Colombia
No contribuyente de ICA

FACTURA DE VENTA
N° 0066

Fecha: 07/03/2013 Fecha Vencimiento: 08/03/2013
 Señores: Infiopereira C.C./Nit.: 900 120 145-0
 Dirección: Calle 19 N° 9-50 Piso 22 Tel.: 3354309
 Ciudad: Pereira Forma de Pago: Transferencia

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Contrato N° 3 / 2013 Periodo 04/02/13 al 03/03/13	\$5.172.413
IVA	\$827.581
TOTAL \$	6.000.000

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Firma Responsable: [Firma] Nombre: _____ Acepto esta Factura: _____
 C.C.: 10000171 Fecha Recibido: _____ C.C.: _____

605 Juan N. Toralopolina s. 307 - City 22 - No. 900.120.145-0 - Vicerrectoría de Asesoría Jurídica - Pereira - 2013



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

70

ACTA DE INTERVENTORIA No.	3
FECHA: : 09 de ABRIL DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Preparación con el Gerente de INFIPEREIRA para las Asambleas Generales de Accionistas de las empresas y entidades donde INFIPEREIRA tiene participación o interés.2) Asistencia a las asambleas de las siguientes empresas: i) Empresa de Energía de Pereira, ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira y iii) Empresa de Aseo de Pereira.3) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.4) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.	



- 5) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación.
- 6) Asistencia a las reuniones exploratorias con la Caja de Compensación Comfamiliar Risaralda para la operación del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 7) Apoyo en la contestación de derechos de petición de información presentados a INFIPEREIRA con relación a su actividad financiera.
- 8) Acompañamiento a la Gerencia de INFIPEREIRA en las reuniones con el Sindicato de SIMTRAEMDES para revisar el proceso de liquidación de Multiservicios.
- 9) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 10) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de marzo y 3 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$12.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$53.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



22

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

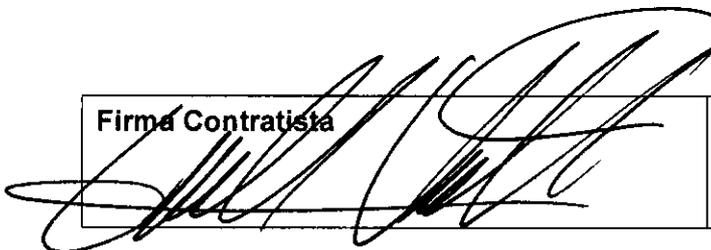
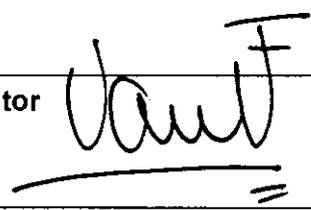


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)
--

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	---

PAGADO 21/03/2013

TOS DEL APORTANTE

Apellido y Nombre	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Identificación	CC-10000179
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
ARP	ARP SURA

TALLE DEL APORTANTE

Aportante	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
	Administradora	IBC Pensiones	Aportes Pensiones	Administración	IBC Salud	Aportes Salud	Tarifas	IBC Riesgos	Aportes Riesgos	Administración	IBC Cajas	Aportes Cajas	Aportes BSA	Aportes ESAP	Aportes Ingresos	
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	(EPS013) PROTECCION (ING. + PROTECCION)	\$ 2.100.000	\$ 335.000	(EPS013) SALUDCOOP	\$ 2.100.000	\$ 292.500	ES22	\$ 2.100.000	\$ 11.000	(NINGUNA CCF)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTALES

IBS Pension	IBS Riesgos	IBS Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes BSA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas e Ferros EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MONA	TOTAL INTERESES DE MONA	TOTAL FINAL
\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 335.000	\$ 292.500	\$ 11.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 1.300	\$ 610.800



25



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	4
FECHA: 28 de MAYO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés. 2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira. 3) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A., en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación y la estructuración de la constitución del patrimonio autónomo. 4) Asistencia a las reuniones exploratorias con la Caja de Compensación Comfamiliar Risaralda 	



- para la operación del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 5) Apoyo en la contestación de derechos de petición de información presentados a INFIPEREIRA con relación a su actividad financiera.
 - 6) Asistencia a la junta directiva de INFIPEREIRA con el fin de dar soporte al informe de gestión del gerente.
 - 7) Acompañamiento a la gerencia en la presentación del informe de cuentas ante el Concejo Municipal de Pereira.
 - 8) Apoyo en la negociación de la adquisición por parte de INFIPEREIRA de las acciones que posee el Terminal de Transporte de Pereira en el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.
 - 9) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
 - 10) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de abril y 3 de mayo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$18.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$47.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	y		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		x	
TOTAL POR CALIFICACIÓN	27	02	

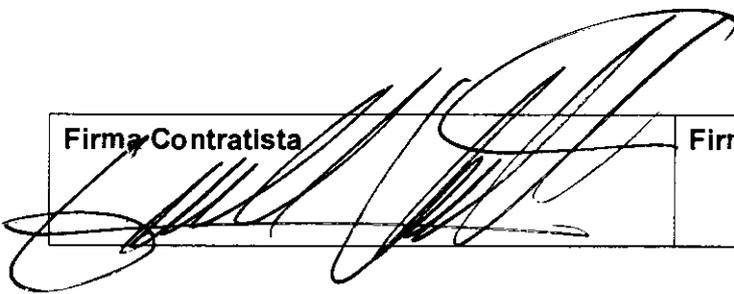
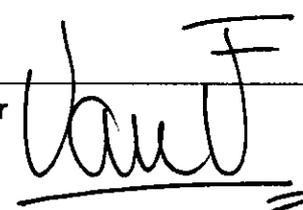


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	---

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DIRECCIÓN CORPORATIVO

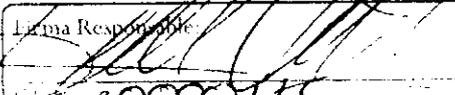
Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
REGIMEN COMUN. No. 10.100.179-6
Cra. 13 N. 33-40 Of. 401 Almapex Centro La presnara
Tel. Cel. 316 4827611 • gvallejo@vallejochujfi.com
Perera Colombia
No. miembro de ICA

FACTURA DE VENTA
N° 3077

Fecha: 28/05/2013	Fecha Vencimiento: 31/05/2013
Señor(es): INFI PEREIRA	CC/Nit: 900.120.045-0
Dirección: Calle 19 N° 9-50 Piso 22	Tel: 3354389
Ciudad: Perera	Forma de Pago: TRANSFERENCIA

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Abogado Judicial Contrato N° 3/2013 Periodo 04/04/13 al 03/05/13	\$5.172.413
	IVA \$827.587
	TOTAL \$ 6.000.000

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231-08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231-08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231-08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Firma Responsable:  20000715	Nombre: _____ Fecha Recibido: _____	Acepto esta Factura: _____
--	--	----------------------------



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	5
FECHA: 30 de JULIO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación y la estructuración de la constitución del patrimonio autónomo.4) Estructuración decreto reglamentario Acuerdo N° 48 de 2012 respecto de la operación de las Zonas de Permitido Parqueo como fuente de financiación del pago de pasivos laborales y	



pensionales de la liquidación de Multiservicios S.A.

- 5) Estructuración y análisis de los posibles escenarios para una posible venta de la participación accionaria del Municipio de Pereira en la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A.
- 6) Apoyo en la reforma estatutaria que debe realizarse en el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.
- 7) Contestación de acciones de tutela presentadas en contra de Multiservicios S.A. En Liquidación, Municipio de Pereira e INFIPEREIRA
- 8) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 9) Asistencia a la mesa de trabajo con la Contraloría Municipal de Pereira para analizar el informe de auditoría integral, en especial lo relacionado con los contratos de empréstito al Municipio de Cartago y VHZ Ingeniería.
- 10) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de mayo y 3 de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$24.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$41.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	+		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	+		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	Y		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	Y		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

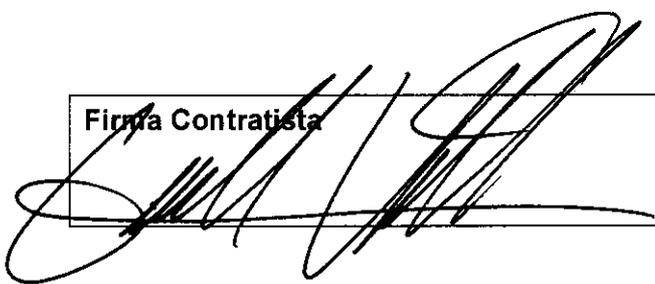
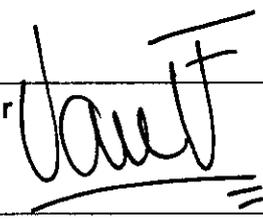


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	--

VALLEJO CHUITIN

Vallejo Jaime Vallejo Chuitin
REGIMEN COMERCIAL - No. 10.000.179 - 0
Cra. 15 N. 43-40 Of. 401 Uniplex Centro Empresarial
B-1 Calle 116 No. 27-13 • vallejo@telcel.net.co
Persepolis Colombia
No. contribuyente de IVA

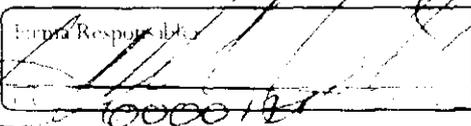
FACTURA DE VENTA
Nº 3085

Fecha: 2 de Julio 2013 Fecha Vencimiento: 31/07/2013
Seniores: LA FIPERE S.A. C.C./Nit.: 900.120.045-0
Direccion: Calle 19 No 9-50 Piso 22 Tel.: 3354389
Ciudad: Pereira Forma de Pago: Transferencia

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Abonados Judicial Contrato No 3 - 2013 Período 04/05/2013 al 03/06/2013	\$5.172.913

E no pago oportuno de la presente factura de venta, conllevará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador de bienes o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía ni servicios, si dependientes y suscribe la factura de venta, para efectos de la aceptación de su calidad. Art. 21 Ley 1231/08. La presente factura de venta tiene el carácter de título valor, que cumple con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio. Art. 21 Ley 1231/08. La presente factura se asimila a una letra de cambio.

IVA \$ 827.507
TOTAL \$ 6.000.420

Firma Responsable:  Nombre: _____ Acepto esta factura: _____
Fecha Recibida: _____



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	6
FECHA: 30 de JULIO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación y la estructuración de la constitución del patrimonio autónomo.4) Estructuración y acompañamiento en la elaboración del decreto reglamentario Acuerdo N° 48 de 2012 respecto de la operación de las Zonas de Permitido Parqueo como fuente de financiación del pago de pasivos laborales y pensionales de la liquidación de Multiservicios S.A.	



- 5) Análisis de los conceptos jurídicos referentes a la capacidad legal del Alcalde Municipal para una posible enajenación de la participación accionaria que tiene el Municipio de Pereira en la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A
- 6) Acompañamiento al señor Alcalde Municipal y al Gerente de INFIPEREIRA en la socialización y negociación de la participación accionaria del Municipio de Pereira en la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A.
- 7) Apoyo en la reforma estatutaria que debe realizarse en el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.
- 8) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 9) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRSA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.
- 10) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.
- 11) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de junio y 3 de julio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$30.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$35.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	✓		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	✓		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	✓		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	✓		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	✓		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	✓		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	✗		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	✗		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	✓		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Interventor

VALLERIO CHUIFA &

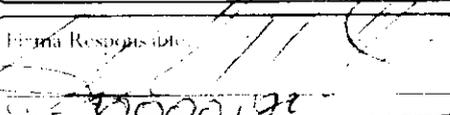
Vendedor: Jaime Vallejo Chuifa
REGIMEN COMBIN. No. 19.000.179-0
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 401 Shopping Centro Empresarial
100 Calle Vía 45, 750114 Callejón de la Explanada
Perera, Colombia
No contribuyente de IVA

FACTURA DE VENTA
N° 0087

DUR

Fecha: 2 de Julio de 2013 Fecha Vencimiento: 31/07/2013
 Señores: Infeperud C.C./Nit: 900.120.095-0
 Dirección: Calle 19 N° 9-50 Pje 22 Tel: 3354309
 Ciudad: Perera Forma de Pago: Transferencia

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Asesoría Jurídica Contrato N° 3 / 2013 Periodo 01/06/2013 al 03/07/2013 Acta Supervisión N° 6	\$5.172.400
IVA	\$827.500
TOTAL S	6.000.000

Firma Responsable:  Nombre: _____ Acepto esta Factura: _____
 Fecha Recibido: _____ C.C. _____

No. de Factura: N° 0087 de fecha 02/07/2013



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	7
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y	



entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de julio y 3 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$36.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$29.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

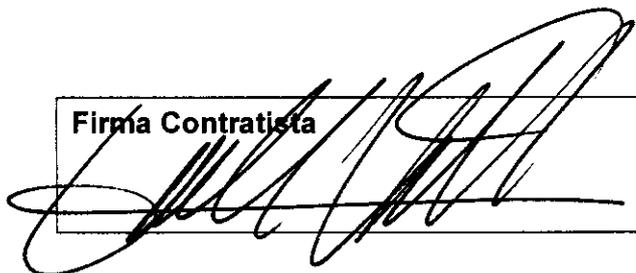
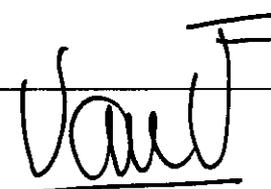


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	--

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DERECHO CORPORATIVO

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
REGIMEN COMÚN - Nit. 10.000.179 - 6
Cra 13 N° 13-40 Of. 401 Uniplex Centro Empresarial
Tel / Cel 316 4827614 • gvallejo@telmex.net.co
Pereira - Colombia
No contribuyente de ICA

FACTURA DE VENTA
N° 0116

Fecha: 19/12/2013 Fecha Vencimiento: 20/12/2013
 Señor(es): Infiperera C.C./Nit.: 900.170.095
 Dirección: Calle 19 N° 9-50 Piso 22 Tel.: 3151601
 Ciudad: Pereira Forma de Pago: TARIFERENCIA

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Contrato N° 3 / 2013 Periodo 4/07/13 al 03/09/13	\$5.172.414

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

IVA	\$827.586
TOTAL \$	6.000.000

Firma Responsable: 	Nombre: _____	Acepto esta Factura: _____
C.C.:	Fecha Recibido: _____	C.C.:

R. solución N° 16000000000000000000 Autorizada por el INEPEC - Pereira, el 15/11/2013



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	8
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor	



INFIPEREIRA

- del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.
- 6) Apoyo en la estructuración de la entidad sin ánimo de lucro para la administración, adquisición y negociación de la colección de animales necesarios para el PTFFP.
 - 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de Agosto y 3 de Septiembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$42.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$ 6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$23.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

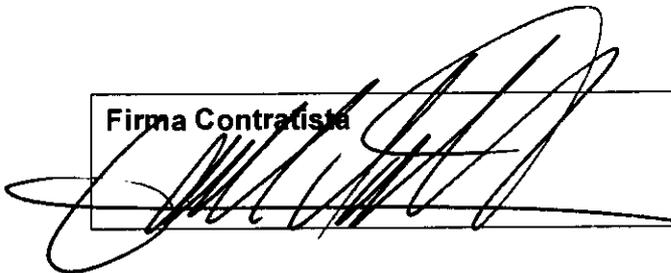
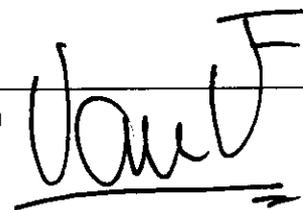


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
---	--

PAGADO 21/09/2013 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Documento	CC10000179
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	PEREIRA
Representante Legal	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO
Total Afiliados	1
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	UNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
ARP	ARP SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	Novedades												Pensiones	Salud			Riesgos				Cajas				Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	9
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor	



del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.

- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en la negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFFP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de septiembre y 3 de octubre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$48.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$17.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

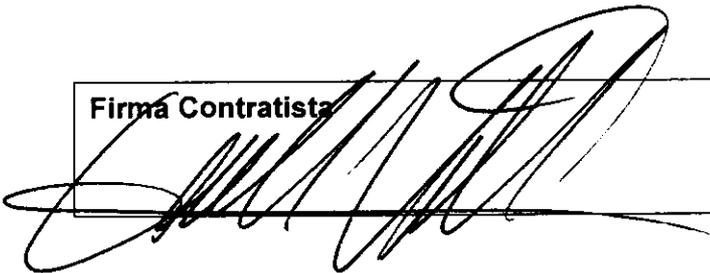
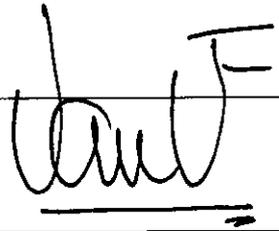


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
--	--



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CDNSLDIADADA

Número Planilla: 24751492

Fecha creación reporte: 2013-11-05, 03:59:44 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: octubre de 2013 Periodo Servicio: octubre de 2013

PAGADO 28/10/2013

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Documento	CC:10000179
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	PEREIRA
Representante Legal	PRIMER APELLIDD SEGUNDO APELLIDD PRIMER NOMBRE SEGUNDO ARP
Total Afiliados	1

Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	UNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
ARP	ARP SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombre	Tipo Cotización	Saludo Cotización	Novedades		Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas			Parafiscales			Total		
				Saludo Cotización	Saludo Cotización	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Administradora	IBS SIN	Aporte SIN
CC: 10000179	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	03	00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 609,500

III. TOTALES

IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sin	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias y Aportes EPS)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 336.000	\$ 262.500	\$ 11.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 609.500	\$ 5.400	\$ 614.900





ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

112

ACTA DE INTERVENTORIA No.	10
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Multiservicios S.A.; ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.	



- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en las negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFPP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de Octubre y 3 de Noviembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$48.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$17.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

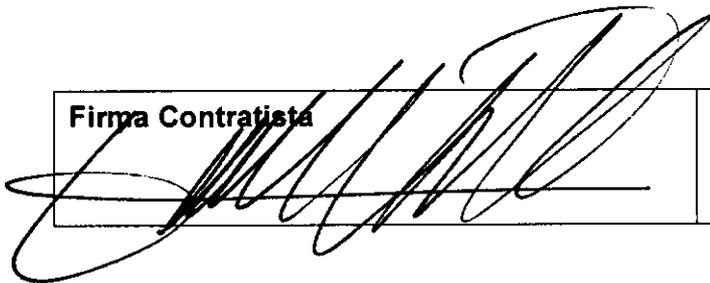
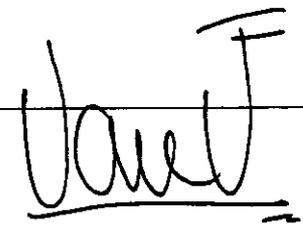


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
---	---



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

113

ACTA DE INTERVENTORIA No.	11
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Multiservicios S.A.; ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.	



- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en las negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFFP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de noviembre y 3 de diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$54.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$5.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Supervisora

VALLEJO CHUJFI & *Asociados*

DIRECCION CORPORATIVO

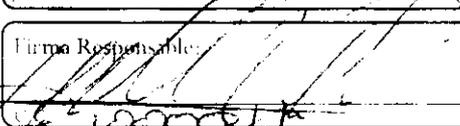
Gabriel Jans Vallejo Chuji
REGIMEN COMUN - N° 10.000.179-6
Cra. 13 N° 13-40 Of. 401 Huaplé Centro Empresarial
BUCAR 316 4827614 • gvallejo@vallejochuji.com
Perú - Lima
No contribuyente de ICA

FACTURA DE VENTA
N° 0111

Fecha: 19/12/2013	Fecha Vencimiento: 20/12/2013
Señor(es): INFIPERU	C.C./Nit.: 900120011
Dirección: Calle 19 N° 9-50 Puc 22	Tel.: 3151601
Ciudad: Arequipa	Forma de Pago: Transferencia

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Contrato N° 3 / 2013 Periodo 04/11/2013 al 03/12/2013	\$5.147.000

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podra alegar falta de representacion o indebida presentacion por razon de la persona que reciba la mercancia o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptacion del titulo valor (Art. 2 Ley 1231-08). La presente factura de venta tiene el caracter de titulo valor por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231-08. Se aplicaran a la presente factura de venta sin perjuicio de lo pertinente, las normas relativas a letra de cambio (Art. 7 Ley 1231-08). La presente factura se as mi a una letra de cambio.	IVA	\$877.526
	TOTAL \$	6.000.000

Firma Responsable: 	Nombre: _____	Acepto esta Factura: _____
	Fecha Recibido: _____	



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	12
FECHA: 23 de DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Multiservicios S.A.; ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.	



- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en las negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFPP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de Diciembre y 31 de Diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$66.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$ 5.800.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

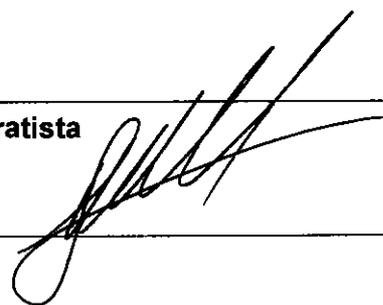


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
--	--

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DIRECCIÓN CORPORATIVA

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
REGIMEN COMUN - Nr. 10.000.179 - 6
Cra 13 N° 13-40 Of. 401 Miniplaza Centro Empresarial
Tel. Cel. 316 4827614 • gvallejo@telcel.net.co
Perdiz Colombia
No contribuyente de IVA

FACTURA DE VENTA
N° 0022

Fecha: 19/12/2013 Fecha Vencimiento: 20/12/2013
 Señor(es): DANIELA C.C/Nit: 900 120 071
 Dirección: Calle 14 # 4-50 Puz 22 Tel: 311 601
 Ciudad: PERDIZ Forma de Pago: TRANSFERENCIA

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Contrato N° 3/2013	\$5.000.000
Periodo 04/12/2013 al 31/12/2013	()

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causara intereses de mora a la tasa maxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador de bien o beneficiario del servicio no podra alegar falta de representacion o indebida presentacion por razon de la persona que reciba la mercancia o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta para efectos de la aceptación del titulo valor. (Art. 2 Ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el caracter de titulo valor por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicaran a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

IVA	\$ 800.000
TOTAL \$	5.800.000

Firma Responsable: *[Firma]* Nombre: _____ Fecha Recibido: _____
 C.C.: 10000910 Acepto esta factura: _____



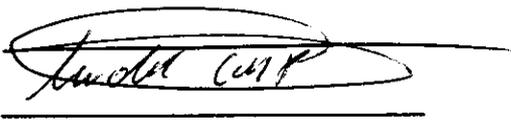
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO Prestación de serv.		Nº 03.	FECHA 03 de Enero 2013
CONTRATISTA Gabriel Jaime Vallejo C.		VALOR \$71.800.000	TERMINO 28 de Diciembre 2013
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	6 /	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1 /	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 /	
1.6	Certificación precios del mercado.	1 /	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 /	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 /	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	3 /	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	4 /	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1 /	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	1 /	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	3 ✓	
2.1.6	Soportes laborales.	9 ✓	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	6 ✓	
2.1.8	RUT	1 ✓	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	5 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	2 ✓	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1 ✓	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	
3.6	Designación de Interventor	1 ✓	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACION
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.	12 Actos	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.		
	Otros:		